

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Parada de la Plaza para el día 2 de Abril de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, Don Gerónimo Novella.—Imaginería, otro de la 2.ª 1/2 id., Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, núm. 68 Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia de la Luneta, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco fuerza del Regimiento Artillería de Plaza, los días 3, 4 y 5 del presente mes de 6 á 8 de la mañana en la playa de Lucía, disparando en dirección al mar y punto más lejano entre Malate y Cavite; se hace saber al público para su conocimiento.

Orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Beneficencia y Sanidad.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Cagayan de Luzon, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital entre médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador General ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Antique, dotada con el sueldo anual de pfs. 1000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares, propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección General del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza Médico titular del distrito de Morong, dotada con el sueldo anual de pfs. 1000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto concediendo el plazo de sesenta dias para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Vacante definitiva la plaza de Médico titular de la provincia de Camarines Sur, dotada con el sueldo anual de pfs. 1.000 y debiendo proveerse por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. Gobernador general ha tenido á bien disponer la apertura del concurso al efecto concediendo un plazo de sesenta dias, para que los aspirantes á dicha plaza presenten sus instancias documentadas en la Inspección general del Ramo en debida forma.

Lo que se publica en la *Gaceta* para conocimiento de los interesados.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—J. Gutierrez de la Vega.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

No habiéndose presentado postor alguno al acto del concierto público celebrado el día 17 del corriente para contratar la obra de terapien del mangle ó pantano situado en el barrio de Tanduay del arrabal de Quiapo, se anuncia de nuevo la celebración de otro concierto con el mismo objeto y bajo el mismo tipo de pesos 664'32 en progresión descendente, cuyo acto tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Corregidor en su despacho situado en las Casas Consistoriales el día 8 de Abril próximo á las diez de su mañana con sujeción en un todo al anuncio publicado para este servicio en la *Gaceta de Manila* del día 11 del actual.

Manila, 20 de Marzo de 1893.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á una carromata sin número que por infracción á los arts. 2.º y 6.º del bando del Corregimiento de esta Ciudad de 1.º de Agosto de 1889, fué detenida el 27 de Enero último por fuerza de la Guardia Civil Veterana y se halla depositada en el cuartel de la 1.ª Subdivisión, se presentará á reclamarla en esta Secretaría justificando su propiedad, dentro del término de quince dias, en la inteligencia que de no hacerlo así, se declarará comiso y se procederá á lo que haya lugar.

La referida carromata, iba guiada cuando fué detenida, por un individuo que dijo llamarse Serapio Pala y que era de la pertenencia de Lope Nagayo, vecino del arrabal de San José, sin que por ninguno de los dos, se haya reclamado, ni se conozca su paradero.

Lo que da orden del Excmo. Sr. Corregidor de esta Ciudad, se hace público para general conocimiento.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido á la vía pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con el documento que justifique su propiedad dentro del término de diez dias contados desde esta fecha en la inteligencia que de no hacerlo así caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden de Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con esta fecha se ha servido disponer que el día 28 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calamianes, concierto público, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos noventa pesos, seis céntimos (pfs. 490'06) en progresión ascendente, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalado.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero del chino Ang-Tiongco que habitaba en la calle del Rosario núm. 40 del arrabal de Binondo, se cita, llama y emplaza al referido chino, para que en el término de diez dias contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta* de esta Capital y en horas hábiles de oficina, se presente en esta Administración Central; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía el expediente de aprehensión de catorce bultos que se sigue contra el mismo y otro, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Viudes Giron.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección general de Presidios por Superior Decreto de 22 del actual para sacar en concierto público la adquisición de los utensilios que se necesitan en los presidios de estas Islas durante el presente semestre bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este penal, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al indicado pliego de condiciones ante la Junta Económica de este Establecimiento, que se hará reunida en la citada Inspección general del Ramo, á las 10 de la mañana del día 10, del próximo entrante Abril, adjudicándose el servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente á los tipos señalados.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—P. O.—El Mayor, Pedro Cerrano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
30.178	6 Oct.e 1892	2 »	Silverio Rivera.
20.604	4 Julio »	4 »	Reymundo Reñedo
10.120	2 Abril »	5 »	Carmen Santos.
249	4 Enero »	28 »	Ana Macario.
1.585	12 » 93	6 »	Natalio Corcuera.
9.530	26 Marzo 92	2 »	Catalino Domingo.
1.505	12 Enero »	7 »	Pedro Arin.
3.269	28 » 93	20 »	María Alejo.
3.279	» » »	10 »	Filomena Nolasco.
30.738	10 Oct.e 92	20 »	Apolonia Paulino.
37.103	14 Nov.e 91	30 »	José Flores.
5.218	13 Febrero 93	17 »	Juana Cuadrata.
13.850	7 Mayo 90	4 »	Félix Goco.
1.716	1 Febrero 92	80 »	Proceso Mañalac.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Zaragoza.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Sección directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este distrito.

Hace saber: Que en virtud de disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, fecha dos de Enero del presente año, y con arreglo á las prescripciones del vigente Reglamento de contratación, de 18 de Junio de 1881, y demás órdenes, se convoca á pública licitación á objeto de contratar el arroz y paláy que sean necesarios, en el término de dos años, para el suministro de las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del día dos de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, todos los días, no festivos, de ocho á doce de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello duodécimo, y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula, acompañando, á su proposición, carta de pago de depósito provisional por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea el 5 p^o del valor total del servicio que se contrata.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—Manuel Valdiviello.

Cantidades de arroz y paláy que, según cálculo, constituirán el suministro en los dos años de la contrata: y distribución de las mismas por Factorías donde se harán las entregas:

Factorías.	Arroz.	Paláy.
	Hectólitros	Hectól s
Manila.	15.651'028'400	7.000
Cavite.	3.515'026'600	»
Puerto Princesa.	1.318'247'000	»
Joló.	6.076'154'400	»
Zamboanga.	3.899'211'800	»
Parang-Parang.	6.417'066'700	»
Cottabato.	4.112'051'200	»
Tukuran.	544'055'900	»
Misamis.	876'075'500	»
Iligan.	2.663'004'000	»
Ponapé.	1.308'054'900	»
Yap.	620'023'600	»
	47.000'000'000	7.000

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . con cédula personal de . . . clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, el suministro de arroz y paláy para las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, se compromete á hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego de condiciones y á los precios que á continuación se expresan.

	Pesos	C.s
<i>En Manila.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
Por cada id. de paláy tantos pesos tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Cavite.</i>		
Por cada hectólitros de arroz tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Puerto Princesa.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Joló.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Zamboanga.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Parang-Parang.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Cottabato.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Tukuran.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Misamis.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»
<i>En Iligan.</i>		
Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.	»	»

En Ponapé.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.

En Yap.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra.
Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Felipe L. Cordola vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo extraordinario de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, un carruaje Faheton, una pareja de caballos, y un par de guarniciones justipreciados en 16 de Diciembre último; el carruaje por los Carroceros Sres. Padernt y Font, y D. Manuel Bach, en la cantidad de 650 pesos la pareja de caballos por los Sres. D. Mariano Isla, y Don Ricardo Ferrero, en la de doscientos pesos, y el par de guarniciones por los Sres. D. Vicente Jimeno, y D. Andrés Arantegui en cincuenta pesos siendo Depositario de los mismos D. Gregorio T. de Santos, que vive en la calle de la Herran núm. 8 del arrabal de S. Fernando de Dilao.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con doscientos números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos cincuenta céntimos, entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro, fecha de hoy, ha sido autorizado D. Angel de Llano y Margolles, vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo un carruaje «Milord», enganchado una pareja de caballos con sus correspondientes guarniciones, justipreciado el carruaje en la cantidad de trescientos cincuenta pesos, por los carroceros D. Felipe Santos, y D. Santiago Maguit, y los caballos y guarniciones en ciento cincuenta por el Profesor Veterinario D. Juan Jimenez, siendo Depositario D. José Flameño, que habita en la calle de Raon del arrabal de Sta. Cruz.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con cincuenta números correlativos cada una, al precio de un peso, entregándose el carruaje, caballos y guarniciones por el Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 17 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina correspondientes al sorteo ordinario del 8 de Mayo próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público á fin de que cuantas personas deseen adquirirlos dirijan sus peticiones á la tercena de esta provincia en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 del actual.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—I de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Pedro Sioco, vecino de Sta. Cruz, cabecera de la provincia de la Laguna, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo un juego de Te, de plata compuesto de una bandeja, una tetera, un jarro para leche, un azucarero con sus tenazas, y dos tazas con sus platos y cucharitas, una máquina de coser Singer para pié y mano, y un estuche conteniendo un tenedor y un cuchillo, con mango de plata, para trincar, justipreciados en 15 y 17 del actual por los plateros D. Antonio Monroy y D. Feliciano Alfonso, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, siendo Depositario de los mismos D. Ricardo Alvarez, que habita en dicha cabecera.

Constará dicha rifa de doscientos cincuenta papeletas con cien números correlativos cada una al precio de un peso entregándose todo ello por el expresado Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizada D.ª Patricia Tapaog, vecina de esta Capital para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, un carruaje «Duc» de su propiedad con sus correspondientes guarniciones justipreciados en cuatro de los corrientes en la cantidad de cuatrocientos pesos, por los Sres. D. Salvador Aliena

y D. José Reyes, y la pareja de caballos por Ricardo Ferrero en la cantidad de cien pesos siendo depositario de los mismos D. Pantaleon Delange que vive en la calle de S. Carlos núm. 2 del arrabal de la Ermita.

Constará dicha rifa de doscientas cincuenta papeletas con cien números correlativos cada una al precio de dos pesos, entregándose todo ello por el depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuación se expresan presentarán en la Administración de Hacienda de Manila y Negociado de chinos en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, advirtiéndoles que de no verificarse si ó por medio de apoderados, en el citado término pararán los perjuicios consiguientes,

Nombres.	Domicilio.
Lu-Chuco.	Magallanes 7.
Lim-Situe.	Rosario 34.
Sy-Quienchian.	Gándara. 3.
Dy-Osian.	Malabon J6lo.
Gil so-Tengco.	S. Miguel S. J.

Manila, 28 de Marzo de 1893.—El Administrador José G. Robledo.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para el lado, bacalao, habichuelas, azucar corriente de café en grano, arroz blanco de 1.ª, monge, tinto, anisado del país, vinagre del país, vin de Europa y aceite de olivo, se admitirán en dependencia sita en la calle de Gunao núm. 12 las 9 1/2 de la mañana del día 5 del mes próximo muestras de dichos artículos que reúnan condiciones de bondad necesarias, acompañándose de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en almacenes de la Factoría de Subsistencias de plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Comisario Guerra Interventor.—Agustin Miró,

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE.

En el pliego de condiciones inserte en la Gaceta de Manila núm. 445 de 21 del actual para car á licitación pública simultánea en Manilafantía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) del entrante Abril á las de su mañana el sorteo de las maderas comprendidas en el grupo de los números 1 al 16 y 18 se notan las equivocaciones siguientes.

Anunciado.	Debe entenderse.
Relación de efectos.	
Lote núm. 5.	
Mangachapuy.	
En barrotes hasta de 8 m.s largo y de 5 á 15 cjm. escuadria . . . M.304'50.	En barrotes hasta de 8 m.s largo y de 5 á 15 cjm. escuadria . . . M.304'50.
Lote núm. 14.	
Baticulin.	
En tablonos hasta de 4 m.s largo de 20 á 28 cjm. ancho y de 5 á 15 cjm. grueso . . . pfs. 45'00.	En tablonos hasta de 4 m.s largo de 20 á 28 cjm. ancho y de 5 á 15 cjm. grueso . . . pfs. 45'00.
Lote núm. 15.	
Calamansanay.	
En tablonos hasta de 6 m.s largo de 28 á 48 cjm. ancho y de 5 á 8 cjm. grueso . . . pfs. 40'00.	En tablonos hasta de 6 m.s largo de 25 á 48 cjm. ancho y de 5 á 8 cjm. grueso . . . pfs. 40'00.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes quieran tomar parte en dicha subasta.
Cavite, 28 de Marzo de 1893.—Ramon Genao.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITAN DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa se cita presentación en esta Dependencia en hábiles de oficina á D. Gorgonio Maria Reyes Lenis del f6io 360 del Trozo de Lequeitio hijo de Antonio y Da Maria natural de Elanchove.
Manila, 24 de Marzo de 1893.—Joaquin

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano en nombre y representación de D. Antonio Vazquez, ha interpuesto recurso contencioso contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda por el que se le deniega participación en una multa imponible por la aprehensión de pfs. 163.983 de plata recaudada en Septiembre de 1887, siendo el citado Sr. Vazquez Contador interino de la Aduana de esta Capital.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—Carlos Cavestany.

COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en esta Capital y domicilio social los dias 8 y 16 del corriente Consejo de Administración de esta Compañía convocada a los Sres. accionistas de la misma para la celebración de nueva Junta general extraordinaria ha de verificarse el dia 6 de Julio próximo venidero, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la Compañía sitas en la Estación de Sampaloc, con arreglo a los artículos 30 al 39 de los Estatutos para tratar en ella de resolver definitivamente sobre la supresión ó modificación de los artículos 4, 14, 25 y 26 de dichos Estatutos y cuantos con ellos se relacionen sobre los cuales no se pudo deliberar en la Junta general extraordinaria convocada para el 23 de Marzo de 1892 por no haberse reunido en ella la necesaria representación.

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta, según los artículos 30 al 33 de los Estatutos, los tenedores de diez ó más acciones pudiendo delegarlo en otro efecto que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones, podrán reunirse y confiar su representación formando por lo menos el número de diez á uno de entre ellos.

Los Señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones conforme el artículo 10 de los Estatutos, antes del dia 29 de Junio en Manila, en las oficinas de la Compañía, Estación de Sampaloc, y en Madrid, en cualquier tiempo anterior al dia de la Junta en las oficinas de la Delegación, Greda 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para dicha Junta, la que se celebrará con estricta sujeción á lo expuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos; debiendo advertirse que de conformidad con lo que previene el apartado 3.º del artículo 32 de aquellos, serán válidos y legales los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de los concurrentes y al de las acciones representadas.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Gania.

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bataba», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y de la corporación de PP. Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; al Sur, río Magat; y al Oeste, terrenos de los RR. PP. Agustinos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Masbate. Pueblo Uson.

Don Francisco Andrés y Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Abugo», cuyos límites son: al Norte, sapa de Tabesna; al Este, río Abugo; al Sur, visita y playa de Malbug; y al Oeste, terreno de Ceferino Bautista y río Lopot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Mancayan.

Doña Lucía Bersoza solicita la adquisición de terrenos situado en el monte «Tuny» cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, río Isi; al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, río Dalipey; comprendiendo entre dichos límites una superficie

aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Isabela.

Don Tirso Lizarraga é Yusa solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Banaba, Camang-camang y Cabug», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos de Blas Gerona; al Este, terrenos del Estado y de Jacinto Binson; al Sur, terrenos del Estado y al Oeste, los del citado Gerona y otros del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Jacinto Binson; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos cavañes en las expresadas partidas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Miguel Navarrete solicita la adquisición de terreno en el sitio «Agtagsin y Lusong», cuyos límites son: al Norte, terreno de Basilio Manao; al Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Bernardo Maneje; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Guillermo Damanse solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dayati calzada», cuyos límites son: al Norte, estero de Bulac; al Este, terreno de Sinfonso Valeroso; al Sur, terreno denunciado de Juan Dizon; y al Oeste, camino real del pueblo de Aliaga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Don Esperanza garcia solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Manacsac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento y baldíos del Estado; al Este, el de Juan Apolonio; el denunciado por dicho Sarmiento y el estero Pinagpandayan; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Manila. Pueblo de Montalban.

Don Tiburcio Torres solicita la adquisición de terreno en el barrio «S. José», cuyos límites son: al Norte, río grande; al Este, terrenos comunales del pueblo de S. Mateo; al Sur, la hacienda Payatas; y al Oeste, con esta hacienda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Tayabas. Pueblo Pagbilao.

Don Roberto Tiña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Maruge», cuyos límites son: al Norte, sapa Maruge; al Este, terreno de Luciano Martinez; al Sur, el de Eleno Bataanon; y al Oeste, el de Antonio de Rama; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

ment para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay.

Pueblo Libog.

Don Catalino Antuerpia solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gajo», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Josefa Balino y D. Hilarion de la Cruz, al Este, el de Victoriano Ballasan, al Sur, el de Gabriel Balane y Narcisa Duran, y al Oeste, el de Brigida Martinez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil doscientas cincuenta brazas de circunferencia, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de las Pesquerías de la Costa Oriental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 327.75 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 306 correspondiente al dia 3 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.775.75 cént. anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 138 correspondiente al dia 15 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 77.15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 8 correspondiente al dia 8 de Enero de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 142.69 cént. anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 230 correspondiente a dia 18 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la

Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 24 71 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Septiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 7 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.304'23 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado á la *Gaceta* de esta Capital núm. 216, correspondiente al día 4 de Agosto de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio del juego de gallos de los distritos de la provincia de Lepanto y Bontoc, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 54'15 cént. en el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Setiembre del 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del quinto grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 637'15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, número 131 correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 17 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el

Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio denominado Tolet del barrio de San Rafael, jurisdicción de la cabecera de dicho distrito denunciado por D. Anselmo Andrés, bajo el tipo en progresión ascendente de 264 pesos 10 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 303 correspondiente al día 31 de Noviembre de 1891,

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

El día 17 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio de «Mipagui», barrio de Sinaloc, jurisdicción del pueblo de Castilla, de la provincia de Albay, denunciado por D. José Martínez Rivas, bajo el tipo en progresión ascendente de 251 pesos 14 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 1 correspondiente al día 1.º de Enero de 1892.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por lo que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

El día 26 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumaderos de aníon de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 34.750'20 en el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 403 correspondiente al día 7 de Febrero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García. 1

Nos D. Silvino Lopez Tuñon, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Canónico, Prébitero Provisor, Vicario general y Juez de Capellanía del Arzobispado etc.

Hacemos saber: que por renuncia de D. Vicente Ocampo, se halla vacante la Capellanía fundada por D. José de Ocampo, del patronato del Excmo. é Ilustrísimo. Sr. Arzobispo Metropolitano de estas Islas, con el Capital hoy día de tres mil ochocientos setenta y siete pesos (pfs 3877) impuestos á premio sobre fincas y carga de cuarenta misas anuales; á cuyo goce son llamados parientes legítimos é idóneos del fundador, con preferencia el más próximo: en segundo lugar los estudiantes mestizos de sangley que fueren legítimos, siendo preferido el más pobre; y á falta de estos, el Colegial actual más pobre del colegio de Sto. Tomás de Aquino. En su consecuencia llamamos, citamos y convocamos á los que se consideren con derecho á dicho beneficio para que en el término perentorio de quince días, contados desde la data de este edicto, se presenten en este Tribunal Eclesiástico por medio de Procurador instruido y expensado con los documentos necesarios á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila, 23 de Marzo de 1893.—Silvino Lopez Tuñon.—Por mandado de su Sría., Licenciado, Vicente Cuyugan.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo, que de hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Petrona Mendoza, india, de 22 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, cari larga, nariz regular, pelo, ojos y cejas negros y barba lampiña, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, para diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 5305 que instruyo contra la misma y otro por hurto; en la inteligencia que de no hacerlo así, pasado dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 22 de Marzo de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en la causa núm. 5.363 que instruyo contra D. Federico Uris por estafa; se cita y llama á D. Manuel Fernandez que con Alejandro José suscribe como testigos el documento de deber que obra en la mencionada causa, otorgado por aquel á favor del chino

Ghin-Achun, por la cantidad de pfs 1040'62 en 4 de Mayo de 1889, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado en la calle de Alir núm. 13 del arrabal de Sampaloc, á declarar declaración en la expresada causa; en la inteligencia de no hacerlo así, pasado dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 24 de Marzo de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y Militar orden de S. Juan de Jerusalen y de la Real y Española de Carlos III, Jefe de Administración de primera clase, Abogado de los Tribunales nacionales del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de Paz del distrito de Binondo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado Gregorio Santos, indio, casado, de veinte y nueve años de edad, natural de Santiago de Ilocos Sur, de oficio carpintero y vecino que fué de la calle de Sta. Potenciana núm. 10, Intramuros, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezca en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Camba núm. 8, á fin de ser notificado de la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido por el contra Leoncio Ison sobre lesiones, apercibido que de no comparecer dentro del citado término, se entenderá que concuerda con los Estrados de dicho Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 27 de Marzo de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado Sr. Juez, Valentín Babao.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, nosotros los presentes actuarios damos fe.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y en nombre de los procesados ausentes Telesforo Flores, Gregorio Parra, nombrado Elias, vecino de esta cabecera, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse de los cargos que les resultan de la causa núm. 12.369 que instruyo contra los mismos y por robo y juego prohibido, apercibidos de que en otro caso se les declarará contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán en las actuaciones á los mismos concuerda con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas, á 27 de Marzo de 1893.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Sría.—Ramon Caranza, Anacleto Masera.

Don Hermógenes Marcó, Juez de Paz de esta cabecera, desempeña interinamente el Juzgado de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria, actuando con los acompañados que dan fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felipe Paulo, natural y vecino de Orani, soltero, de 21 años de edad, que se fugó de la cárcel pública de esta provincia, fecha 10 del actual, siendo procesado por la causa núm. 4057 que se sigue contra el mismo por robo, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado á contestar á los cargos que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 20 de Marzo de 1893.—Hermógenes Marcó.—Por mandado de su Sría.—Faustino Arneu, Eustaquio Chua.

Don Francisco Villamil, Juez de primera instancia interinamente de esta provincia de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Segundo Farilla, indio, soltero, de veinte y siete años de edad, natural de Bacon y vecino de Sorsogon, de estatura y color regulares, color moreno, cara ancha virulenta, pelo negro, ojos pardos, barba poca, boca, nariz y orejas regulares, hijo de Domingo y de María Diri ya difuntos, no sabe escribir, para que dentro del término de treinta días, contados desde su inserción en la *Gaceta oficial*, se presente á contestar á los cargos que le resultan de la causa número 4057 que instruyo contra el mismo y otro por falsificación de hacerlo así, le oíré y administraré justicia y en caso, seguiré y sustanciaré la causa en su ausencia y le pararé los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 9 de Marzo de 1893.—P. H., Villamil.—Ante mí, J. Penstar.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia interinamente de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Alvirol, indio de cuarenta y tres años de edad, natural y vecino del pueblo de Santa de esta provincia, casado, de oficio viajero, del barangay de D. Sixto Brillantes Bello, reo en causa núm. 4578 por robo y detención ilegal, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la citada causa, apercibido de que en otro caso, será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan á 21 de Marzo de 1893.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sría.—genio Sanchiz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplazo al testigo Pedro Cuyugan, vecino de Tayug de esta provincia, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado, para declarar en la causa núm. 12.124 seguida contra Justo Antonio, por contrabando de opio, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 27 de Marzo de 1893.—Silverio Hilario.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á los procesados más próximos del joven Epifanio Ramirez, que falleció repentinamente de una banca en la noche del siete del actual, para que en el término de 30 días, se presenten en esta Fiscalía á declarar en la sumaria núm. 2489 que instruyo con motivo de la muerte del citado individuo.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío, de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila.

Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al chino zulo Arce-Chua Quienyen, dependiente que fué de la casa de Barraca núm. 12 Binondo, para que por el término de 30 días, se presente en esta Fiscalía con objeto de declarar en la causa núm. 2349 que instruyo por contrabando.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—Juan Gastardi.—Por su mandato, Gabriel Sugcang.